



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0049-2015-MDM/A

Mala, 21 de enero del 2015

VISTO:

El expediente N° 00431-15 de fecha 16 de enero del 2015, que contiene la solicitud presentada por don José Alberto Fernández Pezo y doña Lissbett Marbelith Rojas Burgos, para que se disponga la celebración de su Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales como parte del estado tienen el deber de proteger a la familia y promover el matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad;

Que, el artículo 233 del Código Civil establece que la regularización jurídica tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento en armonía con los principios y normas estipulados en nuestra Constitución Política;

Que, de conformidad con el Informe N° 002-2015-RR.CC-MDM de la Oficina de Registro Civil, se aprecia que se ha cumplido con los requisitos señalados en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Mala, cumpliendo con la publicación del edicto matrimonial en la vitrina mural de la oficina de registro civil;

Que, estando a lo dispuesto en el Código Civil, disposiciones emitidas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y en uso de las facultades conferidas al señor Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la capacidad de los contrayentes don José Alberto Fernández Pezo y doña Lissbett Marbelith Rojas Burgos, a efectos que contraigan Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Mala, para el día 31 de enero del 2015, a horas 05:30 p.m. en el malecón Bujama, del anexo Bujama Baja, del distrito de Mala.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la oficina de registro civil el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE